

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Referencia: Proceso Reivindicatorio.

Demandante: Rosa Isabel Paternina Sánchez.

Demandado: Jorge Gregorio Medina Sánchez y Otros

Radicación: 13894-4089-001-2018-00010-00.

Constancia secretarial.

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso reivindicatorio y del escrito presentado por la parte demandante, en el que solicita requerir a la INSPECTORA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CORDOBA – BOLIVAR, con el fin de que materialice la orden de entrega del bien inmueble objeto del presente proceso.

Provea Usted

Zambrano, 27 de abril de 2023.



EDWIN JAVIER DIAZ GOMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, abril veintitrés (27) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y de una revisión al expediente digital, se pudo constatar que esta sede judicial mediante proveído de fecha 27 de septiembre de 2019, dispuso lo siguiente: **“Primero:** Ordenar la entrega del bien inmueble referenciado de conformidad con lo establecido en el artículo 308 del Código General del Proceso. **Segundo:** Comisione al Inspector Central de Policía de Córdoba (Bolívar), para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble referenciado y en el que funge como demandados el señor JOSE GREGORIO MEDINA SANCHEZ Y OTROS. **Tercero:** Por secretaria líbrese despacho comisorio con los insertos del caso y notifíquese la presente decisión por estado conforme al artículo 308 del CGP”.

Es importante anotar, que esta sede judicial mediante Despacho comisorio N° 2020-0001 de fecha 19 de febrero de 2020, dispuso comisionar al Inspector Central de Policía de Córdoba (Bolívar), para que practicara la orden de entrega del inmueble objeto del presente proceso.

No obstante, mediante escrito de fecha 19 de abril de 2023, la parte demandante solicita al Juzgado conminar a la INSPECTORA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CORDOBA – BOLIVAR, con el fin de que materialice la orden de entrega del bien inmueble objeto del presente proceso.

En vista de lo anterior y por ser procedente la solicitud, este Despacho dispondrá requerir a la INSPECTORA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CORDOBA – BOLIVAR, para que nos informe si a la fecha del presente proveído, se ha dado cumplimiento o no, a lo dispuesto en el despacho comisorio N° 2020-0001, respecto de la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula No 062-30002.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado:

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Requerir a la INSPECTORA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CORDOBA – BOLIVAR, para que informe a esta sede judicial, si a la fecha del presente proveído, ha dado cumplimiento o no, a lo ordenado en el despacho comisorio N° 2020-0001, respecto de la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula No 062-30002, en caso negativo, explicar los motivos de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ**

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zambrano - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9ee486919831a6cc277af483066d31d33f39f2c61d098301e04918d5b192291**

Documento generado en 27/04/2023 11:10:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>